



# RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 265 -2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 10 5 AGO 2009

2010, sin reconocimiento de mayores gastos generales y por causales que no le son atribuibles a la Municipalidad Distrital de Frías como Ente Ejecutor;

Que, mediante Informe N° 933-2009/GRP-402420 de fecha 23 de Julio del 2009, el Sub Director de la Unidad de Obras comunica a la Dirección Sub Regional de Infraestructura su conformidad a la opinión vertida por el Supervisor del Convenio Interinstitucional por Encargo N° 005-2008/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, que tiene como objeto la ejecución de la Obra: **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CONSERVACION Y RECUPERACION DE LOS BOSQUES DE LA MESETA ANDINA - DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, en relación a la solicitud de Ampliación de Plazo presentada por la Municipalidad Distrital de Frías; en ese sentido, manifiesta la necesidad de tramitar su aprobación ante las instancias pertinentes;



Que, mediante Informe N° 231-2009/GRP-402000-402400 de fecha 23 de Julio del 2009, el Director Sub Regional de Infraestructura pone en consideración del Despacho de la Gerencia Sub Regional la documentación obrante, solicitando en cumplimiento de lo estipulado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en sus Puntos 05 y 06, así como en la Cláusula Quinta, numeral 07 del Convenio Interinstitucional por Encargo N° 005-2008/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, se emita el acto administrativo que contenga el otorgamiento de la Ampliación de Plazo N° 01 por 150 días calendario en la ejecución de la Obra: **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CONSERVACION Y RECUPERACION DE LOS BOSQUES DE LA MESETA ANDINA - DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**;



Que, mediante Informe N° 0149-2009/GRP-402000-402100 de fecha 04 de Agosto del 2009, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal en base a lo expuesto y dispuesto, emite opinión sobre lo actuado;

Estando a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2005/Gobierno Regional Piura-PR de fecha 24 de Mayo del 2005, que aprueba la Directiva N° 004-2005/GRP-440000 - "Directiva para el Otorgamiento, Manejo, Uso y Rendición de Fondos Públicos asignados para la Ejecución de Obras bajo la modalidad de Encargo - Gobierno Regional Piura"; con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

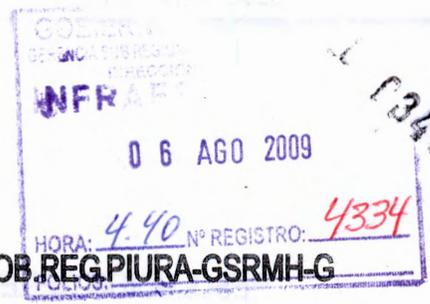


En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 02 de Febrero del 2009;



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar la Ampliación de Plazo N° 01 por Ciento Cincuenta días calendario a la Municipalidad Distrital de Frías, para el cumplimiento de sus obligaciones contraídas en la ejecución de la Obra: **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CONSERVACION Y RECUPERACION DE LOS BOSQUES DE LA MESETA ANDINA - DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, en el marco del Convenio



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 265-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

Chulucanas, 5 AGO 2009

**VISTOS;** la Carta N° 96-2009/ING.TMF. de fecha 10 de Julio del 2009, Informe N° 933-2009/GRP-402420 de fecha 23 de Julio del 2009, e Informe N° 231-2009/GRP-402000-402400 de fecha 23 de Julio del 2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 30 de Mayo del 2008, se suscribe el Convenio Interinstitucional por Encargo N° 005-2008/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G entre la Gerencia Sub Regional Morropón y la Municipalidad Distrital de Frías, a efectos que ésta última lleve adelante bajo la Modalidad de Administración Presupuestaria Directa por Encargo, la ejecución de la Obra: **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CONSERVACION Y RECUPERACION DE LOS BOSQUES DE LA MESETA ANDINA - DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**; cuyo Valor Referencial asciende a **S/. 264,497.91 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 91/100 Nuevos Soles)**, con precios al mes de Mayo 2008, incluido IGV y gastos correspondientes; con un Plazo de Ejecución de 365 días calendario;

Que, mediante Oficio N° 0112-2009-MDF-GM-G recepcionado con fecha 24 de Junio del 2009, la Municipalidad Distrital de Frías solicita a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba una Ampliación de Plazo de 150 días calendario en el cumplimiento de sus obligaciones contraídas mediante Convenio Interinstitucional por Encargo N° 005-2008/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G para la ejecución de la Obra: **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CONSERVACION Y RECUPERACION DE LOS BOSQUES DE LA MESETA ANDINA - DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**;

Que, con Carta N° 96-2009/ING.TMF. de fecha 10 de Julio del 2009, el Supervisor del Convenio Interinstitucional por Encargo N° 005-2008/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G presenta a la Sub Dirección de la Unidad de Obras su pronunciamiento respecto a la Ampliación de Plazo solicitada por la Municipalidad Distrital de Frías para cumplir con las metas de la Obra: **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CONSERVACION Y RECUPERACION DE LOS BOSQUES DE LA MESETA ANDINA - DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, la misma que estaba programada concluirse el 25 de Agosto del 2009, y que en la actualidad presenta un avance físico del 70%;

Que, la presente Ampliación de Plazo tiene como finalidad poder transportar en forma definitiva los plantones de *Pino Radiata* a campo definitivo, por cuanto en los terrenos otorgados por la Comunidad son de secano y no tienen riego sostenido y dichos cultivos necesitan de humedad suficiente del terreno para ser trasplantados y tener éxito en el prendimiento; además que los plantones adquieran la altura óptima para los propósitos del Proyecto;

Que, la Supervisión señala que debe tenerse en cuenta el Reporte emitido por el Senamhi, en el cual se observa que la época de secano empieza en el mes de Setiembre y se extiende hasta el mes de Diciembre, y la época de lluvias es entre los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril, periodo suficiente para que el cultivo prenda. Asimismo, debe considerarse que de concederse la Ampliación de Plazo solicitada, el Ente Ejecutor se compromete a acarrear con los gastos adicionales, para el mantenimiento de los plantones, los cuales se encuentran en los viveros;

Que, en base a lo expuesto, el Supervisor recomienda otorgar la Ampliación de Plazo N° 01 por 150 días calendario, la cual se inicia el 26 de Agosto del 2009 y concluye el 23 de Enero del





1342

# RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 265 -2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 05 AGO 2009

Interinstitucional por Encargo N° 005-2008/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G; sin reconocimiento de mayores gastos generales, con lo cual la fecha de conclusión de los trabajos queda postergada para el 23 de Enero del 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar la Addenda al Convenio por Encargo N° 005-2008/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, referida a ampliar el Plazo de Ejecución de la Obra: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CONSERVACION Y RECUPERACION DE LOS BOSQUES DE LA MESETA ANDINA - DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", según lo señalado en el Artículo precedente, la misma que deberá ser generada por las partes suscriptoras.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución a la **Municipalidad Distrital de Frias**, en su domicilio legal ubicado en Calle Lima N° 235, Distrito de Frias.

**ARTÍCULO CUARTO:** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub Dirección de la Unidad de Obras, Oficina Sub Regional de Administración y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, así como al Supervisor de la Obra: Ing. Teófilo Mondragón Flores.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba  
ING. Fernando Ruidias Ojeda  
Gerencia Sub Regional

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA  
DIRECCION SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CHULUCANAS, 07-08-09

PARA: 010/Supervisor OSRM

PARA: 01 Adecuar programación nuevo plazo

02 Elaborar addenda correspondiente

